



SG/cs  
Expediente: 17319/2021

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021, con la asistencia de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“12.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de modificación de crédito, por suplemento, nº 2021-0024, por importe de 31.743,00 € (Expediente 17319/2021)**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad; **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2021, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 115.861.417,04 € y un superávit presupuestario por importe de 19.099.083,17 €, y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2020.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Directora Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 22 de junio de 2021 cuyo importe asciende a 113.644.990,28 €, una vez descontado el importe de 2.216.426,76 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos nº2-2021 y nº 4-2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Directora Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 21 de septiembre de 2021 cuyo importe asciende a un total de 71.907.607,97€, una vez descontados los importes correspondientes a expedientes de modificación de crédito por suplemento nº 2021-0010 (878.446,07 €), por crédito extraordinario nº 2021-0011 (6.000.000,00 €), por crédito extraordinario nº 2021-0012 (635.000,00 €), por suplemento nº 2021-0013 (5.379.941,55 €), por suplemento nº 2021-0014 (7.656.297,93 €) y crédito extraordinario nº 2021-0015 (20.909.696,76 €) y crédito extraordinario nº 2021-0016 (278.000,00 €).

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de

Cod. Validación: 4REALPESKA7SRGQ598X4RGM17 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/> Página 1 de 3  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |



la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión.

Vista la propuesta del Área de Agricultura y Ganadería (exp. Elect. 17160/2021) sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo IV financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales para subvencionar proyectos agrícolas y ganaderos que fomenten el tejido empresarial del sector primario de la Isla de Lanzarote y dado que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por suplemento financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículos 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7 y 8 del Presupuesto vigente, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

**Estado de gastos:**

Capítulo IV Transferencias corrientes	31.743,00 €
Total	31.743,00 €

**Fuentes de Financiación**

Capítulo VIII Activos financieros	31.743,00 €
Total	31.743,00 €

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO**

Aplicación presupuestaria	Denominación	IMPORTE
410 48901	Subv. Proyectos agrícolas y ganaderos	31.743,00 €
TOTAL		31.743,00 €

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	31.743,00 €
TOTAL		31.743,00 €

Se aprueba por mayoría de los asistentes, el expediente de modificación de Créditos por crédito extraordinario nº 24-2021, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9)
- Ángel Vázquez Álvarez, a favor (PP: 4)
- Myriam E. Barros Gross, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2)





- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”

**Votaron a favor:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**

